

RESOLUCIÓN DE DECANATO No.12393
11 de abril de 2024

Por la cual se convoca a la elección de los representantes (principal y suplente) de los estudiantes ante el Comité de Carrera de los programas Administración en Salud con énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental; Administración Ambiental y Sanitaria; y Tecnología en Saneamiento Ambiental, de la Facultad Nacional de Salud Pública

El Decano de la Facultad Nacional de Salud Pública "Héctor Abad Gómez", en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confiere el Acuerdo Académico 069 del 12 de marzo de 1996 del Consejo Académico de la Universidad de Antioquia y Acuerdo 110 de 2004 del Consejo de Facultad

CONSIDERANDO

1. *Que el Estatuto General de la Universidad consagra la participación como uno de los principios fundamentales de la Institución, al estipular en el artículo 18:" Los integrantes del personal universitario tienen el derecho de participar en forma individual o colectiva en la vida institucional, mediante los mecanismos consagrados en la Constitución, las leyes y las normas de la Universidad".*
2. *Que el Acuerdo Académico 069 del 12 de marzo de 1996 del Consejo Académico de la Universidad de Antioquia concibe el Comité de Carrera como organismos asesores en el orden académico y curricular para los Consejos de Facultad.*
3. *Que el Acuerdo Académico 069 del 12 de marzo de 1996 del Consejo Académico de la Universidad de Antioquia establece en el artículo segundo, la representación de los estudiantes en el Comité de Carrera.*
4. *Que en el artículo 6 del Acuerdo Académico 069 de 1996 establece que los miembros del Comité de Carrera lo serán por tres años y podrán ser reelegidos.*
5. *Que la calidad de estudiante se halla definida en el artículo 93 del Acuerdo Superior 1 del 5 de marzo de 1994.*
6. *Que el Acuerdo 110 de 27 de octubre de 2004 del Consejo de Facultad creó el Comité de Carrera de los programas de pregrado de la esta Unidad Académica.*
7. *Que mediante Resolución de Decanatura No. 12254 del 11 de octubre de 2023, se convocó a la representación de los estudiantes al Comité de Carrera de los programas Administración en Salud con énfasis en Gestión de Sanitaria y Ambiental; Administración Ambiental y Sanitaria; y Tecnología en Saneamiento Ambiental ésta se declaró desierta mediante Resolución de Decanato No. 12290 del 9 de noviembre de 2023.*
8. *Que el Consejo de Facultad en el Acta No 11 del 08 de abril de 2024, otorgó el aval para convocar la elección del representante de los estudiantes (principal y suplente) ante el Comité de Carrera de los programas Administración en Salud con énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental; Administración Ambiental y Sanitaria; y Tecnología en Saneamiento Ambiental, de la Facultad Nacional de Salud.*

RESUELVE

Artículo Primero. Convocatoria: Convocar a los estudiantes de los programas Administración en Salud con énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental; Administración Ambiental y Sanitaria; y Tecnología en Saneamiento Ambiental de la Facultad Nacional de Salud Pública "Héctor Abad Gómez, para elegir para un período de tres años, el representante (principal y suplente) de los estudiantes ante el Comité de Carrera de los programas Administración en Salud con énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental; Administración Ambiental y Sanitaria; y Tecnología en Saneamiento Ambiental, (Medellín o Campus Regionales).

Artículo Segundo: Candidatos: Son candidatos a representante de estudiantes para el Comité de Carrera del programa en Administración en Salud con énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental; Administración Ambiental y Sanitaria; y Tecnología en Saneamiento Ambiental, los estudiantes activos matriculados en los programas: Administración en Salud con énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental; Administración Ambiental y Sanitaria; y Tecnología en Saneamiento Ambiental de la Facultad Nacional de Salud Pública.

Artículo Tercero. Electores: Son electores los estudiantes de los de los programas Administración en Salud con énfasis en Gestión Sanitaria y Ambiental; Administración Ambiental y Sanitaria; y Tecnología en Saneamiento Ambiental de la unidad académica, mediante votación universal, directa y secreta a través de la plataforma de la Universidad. Resultará elegida la plancha que obtenga la mayoría simple de votos.

Artículo Cuarto. Inscripción: La inscripción de las planchas con los postulados (principal y suplente por cada plancha) debe hacerse mediante comunicación dirigida por correo electrónico a la Secretaría del Consejo (Vicedecanatura), email: vicedecasaludpublica@udea.edu.co, desde las 8:00 a.m. del 15 de abril de 2024 hasta las 4:00 p.m. del 15 de mayo de 2024

Parágrafo 1: Verificación de requisitos: La Vicedecanatura revisará el cumplimiento de requisitos el 16 y 17 de mayo de 2024.

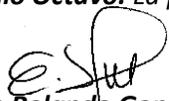
Parágrafo 2: Lista de Candidatos certificados. La Vicedecanatura, a través de la Oficina de Comunicaciones publicará los nombres de los candidatos inscritos que cumplieron requisitos, en la página Web de la Facultad, el 18 de mayo de 2024.

Artículo Quinto. Habilitación del portal. Para la elección del Representante de los Estudiantes ante el Comité de Currículo se habilitará el portal universitario (www.udea.edu.co), en el link "enlaces de interés", opción "consultas y elecciones". Las votaciones serán en el horario comprendido desde las 8:00 am hasta las 4:00 p.m. del 13 de junio de 2024.

Artículo Sexto. Comité Veedor: Para las elecciones, se designará una comisión veedora, integrada por tres estudiantes postulados por el estamento estudiantil.

Artículo Séptimo. La comisión levantará un acta de la jornada de votación, consignando los resultados y las novedades que se presenten en el desarrollo de la jornada. Dicha acta se entregará al Secretario del Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública.

Artículo Octavo. La publicación de los resultados se realizará el 14 de junio de 2024.



Edwin Rolando González M.
Decano